

Origen: vértice V-37+60 metros, en el término municipal de Utrera.

Recorrido: discurre por los términos municipales de Utrera y los Palacios y Villafranca, finalizando en el núcleo urbano de Los Palacios y Villafranca; longitud: 13.000 m.l.

Presión de diseño: 16 bar.

Caudal máximo: 3.500 m³ (n)/h.

Tubería: de acero al carbono AI 5L, en calidad GrB o equivalente.

Presupuesto: 1.822.568,00 euros.

Tercera.—Previamente a la ejecución de las conexiones, Gas Natural Distribución SDG, S.A. entregará los procedimientos de interconexión con la tubería existente.

Cuarta.—Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por Administraciones, Organismos y empresas de servicio público e interés general que hayan informado del expediente y se le haya dado traslado a Gas Natural Distribución SDG, S.A.

Quinta.—El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de 2 años a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas.

Sexta.—La empresa constituirá en el plazo de 3 meses una fianza en la Caja General de Depósitos de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Sevilla por un importe correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones, como queda es-

tablecido en el artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Séptima.—Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables.

Octava.—Gas Natural Distribución SDG, S.A. dará cuenta de la terminación de la instalación objeto del proyecto a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla para su conocimiento definitivo y Levantamiento de Acta de Puesta en Servicio de las Instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud de puesta en servicio de las instalaciones el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico titulado competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por Gas natural Distribución SDG, S.A. y en los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo.

b) Certificado final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control del montaje de las instalaciones, en el que se haga constar el resultado satisfactorio de las inspecciones definitivas, así como los ensayos y pruebas realizadas según lo previsto en las normas y códigos aplicados en el proyecto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Sevilla, 12 de septiembre de 2006.—El Delegado Provincial, Francisco Álvaro Julio.

UNIVERSIDADES

52.945/06 CO. *Corrección de erratas del anuncio de la Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio ESCUNI, adscrita a la Universidad Complutense de Madrid, sobre extravío de título.*

Advertida errata en la inserción del citado anuncio, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 224, de fecha 19 de septiembre de 2006, página 10152, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «... Escuela Universitaria de Magisterio ESCUNI...», debe decir: «... Escuela Universitaria de Magisterio ESCUNI...».